



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

**BUIN,**

13 ENE 2023

757284

**DECRETO ALCALDICIO N° 146 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 60** de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 143** de fecha 13 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, por el día 13 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 73**, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

4.- El **Memorándum N° 183**, de fecha 13 de enero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la contratación directa de **Global Producciones SpA.**, por presentación artística de "Cantante Jordan". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Global Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Vigencia de Sociedad Global Producciones SpA.
- ✚ Poder Simple de Jordan Salinas Guerra, por medio del cual confiere a Global Producciones SpA, poder para que actúe en su representación en las negociaciones, acciones administrativas y firma de contrato relacionadas con la presentación del día 14 de enero de 2023, Valdivia de Paine, Comuna de Buin.
- ✚ Cotización, elaborada por Global Producciones SpA., correspondiente a presentación de cantante Jordan, el día 14 de enero de 2023, por la suma total de \$23.800.000.-.
- ✚ Certificado de Único Proveedor, por medio del cual Alexis Arrieta Godoy, representante legal de Global Producciones SpA., en el cual decalra ser el único proveedor de Jordan, quien se presentará el día 14 de enero de 2023 en la localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin.
- ✚ Certificado Registro, emitido por la INAPI, por el signo Jordan.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de Alexis Arrieta Godoy, representante legal de Global Producciones SpA.
- ✚ Comprobante Provisorio de RUT a nombre de Global Producciones SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Jordan Salinas Guerra.
- ✚ Ficha del Proveedor Global Producciones SpA. - Portal de Mercado Público (en proceso de revisión).

5.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 59** de fecha 13 de enero de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación Global Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por presentaciones artísticas en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Global Producciones SpA.		Cantante Jordan	\$23.800.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	Sábado 14 de enero de 2023.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación del "Cantante Jordan", el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, una vez que el proveedor se encuentre habilitado en el portal de Mercado Público, y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Fernando Espina Pino*  
**FERNANDO ESPINA PINO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Juan Astudillo Araya*  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ALCALDE (S)

JAA. FEP. PGI/mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Jordan.docx